



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 422
(17 - Abril - 2023)

“Por la cual se otorga permiso sindical remunerado a una funcionaria a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°422
(17 - Abril - 2023)

“Por la cual se otorga permiso sindical remunerado a una funcionaria a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

Que el día diecisiete (17) de abril de 2023, mediante acta parcial N° 01 de la mesa de negociación del acuerdo sindical Idartes 2023, Sintracultur solicitó “(...) *que para la negociadora principal Lilian Ramos Diaz, se le asegure el permiso sindical por 20 días continuos teniendo en cuenta la defensa de garantías sindicales*”; solicitud que fue aceptada por la Administración en el marco del Decreto 160 del 2014, tal y como quedó consignado en el acta parcial N° 1 que se adjunta y forma parte integral de este acto.

Que en virtud de lo anterior, se concederá permiso sindical remunerado a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se encuentra vinculada mediante acto administrativo de nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal del Idartes, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto por los días hábiles comprendidos entre el diecisiete (17) de abril de 2023 al quince (15) de mayo de 2023, en el horario de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por veinte (20) días hábiles comprendidos entre el diecisiete (17) de abril de 2023 al quince (15) de mayo de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en su calidad de negociadora principal de la organización sindical denominada Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, al Jefe de Dependencia de la funcionaria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo y al Presidente del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°422
(17 - Abril - 2023)

“Por la cual se otorga permiso sindical remunerado a una funcionaria a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,17 - Abril - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

ST-09

Doctor
Carlos Mauricio Galeano
IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46
Ciudad.
Referencia: Solicitud permiso sindical

Respetado Doctor Galeano

En virtud del derecho de asociación sindical, consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia de manera atenta solicito se conceda permiso sindical a nuestra compañera LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ identificada con el número de cedula 52169403; quien es miembro de la junta directiva conforme reconocimiento de ministerio del trabajo el cual fue radicado ante su entidad. En tal sentido y de acuerdo a nuestros estatutos la junta directiva de SINTRACULTUR secciona todos los días viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Por lo anterior solicito se le conceda el permiso aquí mencionado para que pueda adelantar sus actividades sindicales para el año 2023

Agradezco, se informe a los jefes Inmediatos del permiso respectivo.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

German Gonzalo Gil Martinez.
Presidente Sintracultur

Acta parcial Nro. 1 mesa de negociación Acuerdo Sindical IDARTES

Fecha: 17 de abril de 2023

Hora de inicio: 14:00

Moderador: Luis Eduardo Vargas

Secretaría técnica: John Sebastian Rojas Duque

Orden del día

- 1. Llamado a lista y verificación de quorum**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día**
- 3. Lectura y aprobación del acta de instalación**
- 4. Inicio de negociación formal con inicio en los artículos referentes a las garantías sindicales de la instalación**
- 5. Revisión de matriz de pliegos y negociaciones**
- 6. Revisión de acta**
- 7. Propositiones y varios**

- 1. Llamado a lista y verificación de Quorum**

ADMINISTRACIÓN

- Principales:

Diana Paez (suplente obrando como principal)

Dra Liliana Morales

Karen Charlot Santiesteban

Sandra Margoth Vélez

Diana Marcela Reyes

- Suplente:

Johanna Ñañez

Robertson Alvarado

Daniel Ospina

John Sebastian Rojas

SINTRAIDARTES:

- Principales:

Luis Gabriel Loaiza

Jenny bedoya

Fátima Rodríguez

Alejandra Buitrago (Suplente de Diego Campos)

@/1

- Suplentes

Fernando Rincón
Pilar Luengas (invitada)
Daniel Sanchez
Diana Leguizamon

SINTRACULTUR

- Principales

Liliana Ramos Díaz

- Suplentes

Luis Eduardo Vargas

- Asesor

Germán Gil

- Invitados:

David Córdoba
Johanna Rodriguez
Maria Fernanda Gonzalez

HAY QUÓRUM PARA INICIAR LA REUNIÓN

2. Lectura y aprobación del Orden del día

Se aprueba el orden del día

3. Lectura y aprobación del acta de apertura de negociación

- Se agrega en el encabezado SINTRAIDARTES
- Se determina por parte de SINTRACULTUR quienes van a ser principal, suplente y asesor
- Se somete a votación aprobación del Acta de la reunión realizada el 13 de abril de 2023 con las correcciones incluidas.

Aprueban Organizaciones Sindicales

Aprueba Administración

4. Inicio de negociación formal empezando por los artículos referentes a las garantías sindicales de la instalación

SINTRACULTUR solicita que para la negociadora principal Liliana Ramos Díaz, se le asegure el permiso sindical por 20 días continuos teniendo en cuenta la defensa de garantías sindicales.

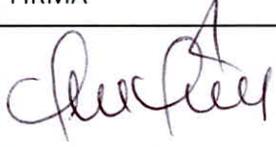
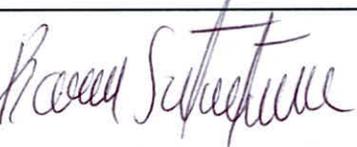
ADMINISTRACIÓN acepta la petición de SINTRACULTUR de otorgar 20 días continuos para Liliana Ramos Díaz, en el marco del Decreto 160 del 2014.

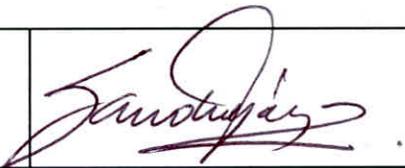
Se hace el compromiso desde la administración de tener una contrapropuesta antes de cada sesión en la matriz que se está trabajando frente a las peticiones de las organizaciones sindicales.

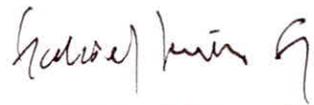
NEGOCIACIÓN

ARTÍCULO PROPUESTO ORGANIZACIONES SINDICALES	PROPUESTA ADMINISTRACIÓN	REDACCIÓN ACUERDO
CAPITULO 1. GARANTÍAS SINDICALES		
<p>Artículo 1. LA ENTIDAD respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados en relación con la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en los acuerdos laborales suscritos anteriormente, protegidos por los principios de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.</p>	<p>Artículo 1. El IDARTES respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados, en relación con la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en los acuerdos laborales suscritos anteriormente, protegidos por los principios de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.</p>	<p>Artículo 1. El IDARTES respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados, en relación con la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en los acuerdos laborales suscritos anteriormente, protegidos por los principios de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.</p>
<p>Artículo 2. El Idartes se compromete a seguir cumpliendo de manera preponderante con los acuerdos suscritos entre la Entidad y los Sindicatos, y con los acuerdos suscritos por las centrales obreras y el gobierno distrital, que se puedan suscribir en su totalidad hacia el futuro y asimismo, se asocien o se vinculen con los funcionarios del Idartes, de conformidad con las directrices que se establezcan, respetando los principios de progresividad y no regresividad.</p>	<p>Artículo 2. El Idartes se compromete a seguir cumpliendo de manera preponderante con los acuerdos suscritos entre la Entidad y los Sindicatos, y atender los acuerdos suscritos por las centrales obreras y el gobierno distrital, de conformidad con la normatividad vigente, que se puedan confirmar en su totalidad hacia el futuro y asimismo, se asocien o se vinculen con los funcionarios del Idartes, con fundamento en las directrices que se establezcan, respetando los principios de progresividad y no regresividad.</p>	<p>Artículo 2. El Idartes se compromete a seguir cumpliendo de manera preponderante con los acuerdos suscritos entre la Entidad y los Sindicatos, y acoger los acuerdos suscritos por las centrales obreras y el gobierno distrital, de conformidad con la normatividad vigente, que se puedan suscribir en su totalidad hacia el futuro y asimismo, se asocien o se vinculen con los funcionarios del Idartes, con fundamento en las directrices que se establezcan, respetando los principios de progresividad y no regresividad.</p>

FIRMANTES

ADMINISTRACIÓN IDARTES	
NOMBRE	FIRMA
Diana Paez	
Dra Liliana Morales	
Karen Charlot Santiesteban	

Sandra Margoth Vélez	
Diana Marcela Reyes	

SINTRAIDARTES	
NOMBRE	FIRMA
Luis Gabriel Loaiza	
Jenny Bedoya	
Fátima Rodríguez	
Alejandra Buitrago	

SINTRACULTUR	
NOMBRE	FIRMA
Liliana Ramos Díaz	